

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Viernes 5 de Noviembre de 1954

Núm. 250

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 49 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, los Presidentes de las Juntas Municipales del Censo Electoral, expondrán al público, a partir del día 5 del actual y hasta que se celebre la elección, las listas de electores de cada Sección.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por las Juntas Municipales del Censo Electoral.

León, 4 de Noviembre de 1954.

El Gobernador Civil,
J. V. Barquero

4600

Delegación de Industria de León

PESAS Y MEDIDAS

La comprobación periódica de pesas y medidas correspondiente al año actual se efectuará en los Ayuntamientos siguientes en los días y horas que a continuación se expresan:

- Villacé, 8 Noviembre, a las 14.
- Villamañán, 8 id., a las 16.
- San Millán de los Caballeros, 9 idem, a las 10.
- Villademor de la Vega, 9 id., a las 11.
- Toral de los Guzmanes, 9 id., a las 14.
- Algadefe, 9 id., a las 16.
- Villamandos, 10 id., a las 10.
- Villaquejida, 10 id., a las 11.
- Cimanes de la Vega, 10 id., a las 14.
- Villafer, 10 id., a las 16.
- Campazas, 11 id., a las 10.
- Villaornate, 11 id., a las 12.
- Castrofuerte, 11 id., a las 13.
- Valderas, 12 id., a las 10.
- Gordoncillo, 12 id., a las 15.
- Fuentes de Carbajal, 12 id., a las 17.

- Valdemora, 13 id., a las 10.
 - Castilfalé, 13 id., a las 11.
 - Villabraz, 13 id., a las 12.
 - Matanza, 15 id., a las 10.
 - Izagre, 15 id., a las 13.
 - Valverde Enrique, 15 id., a las 15.
 - Gusendos de los Oteros, 16 idem, a las 10.
 - Pajares de los Oteros, 16 idem, a las 12.
 - Valencia de Don Juan, 17 y 18 id., a las 10.
 - Fresno de la Vega, 19 id., a las 10.
 - Cubillas de los Oteros, 19 id., a las 12.
 - Cabreros del Río, 19 id., a las 15.
 - Campo de Villavidel, 20 id., a las 10.
 - Villanueva de las Manzanas, 20 id., a las 12.
 - Corbillos de los Oteros, en Palanquinos, 20 id., a las 12.
 - Santas Martas, 22 id., a las 10.
- Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes y que éstos a su vez lo hagan saber a los interesados.

León, 31 de Octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, P. D. (ilegible). 4583

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42

REVISTA ANUAL

CIRCULAR

Con el fin de dar cumplimiento a cuanto previenen los artículos 41 y 42 del Reglamento y Reclutamiento del Ejército, se recuerda a cuantas Autoridades intervienen en el pase de la revista anual, las obligaciones que dicho Reglamento les asigna, debiendo remitir a este Centro las relaciones de cuantos individuos sujetos al Servicio Militar hayan pasado la Revista del corriente año, para lo cual deberán observar las normas siguientes:

1.ª Están obligados a pasar la Revista Anual todos los reservistas útiles de los reemplazos 1937 a 1951, ambos inclusive, quedando solamente exceptuados de esta obligación los comprendidos en el artículo 1.º de la Instrucción número 752-37 del

E. M. C. del Ejército, publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 4 de la Provincia, con fecha 7 de Enero de 1953.

2.ª No se pasarán dos revistas seguidas a un individuo fuera de su residencia oficial, sin hacer antes efectiva la multa de veinticinco pesetas por cambio de residencia sin autorización.

3.ª Todos los revistados serán relacionados por Ayuntamientos y dentro de éstos, por reemplazos (del más antiguo al más moderno), por riguroso orden alfabético de apellidos; las relaciones se ajustarán al modelo publicado en el BOLETIN OFICIAL a que se hace mención en la norma 1.ª.

4.ª Relaciones que tienen que remitir: una con los reservistas pertenecientes al Ejército de Tierra.

Otra con los pertenecientes al Ejército del Aire.

Otra con los pertenecientes al Ejército de Marina.

Las relaciones pertenecientes a los Ejércitos de Aire y Marina tienen que ser remitidas al Centro de Movilización de la V Región Aérea en Valladolid y al Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, respectivamente.

Igualmente se remitirá otra relación con los Suboficiales de C. A. S. E. y cabos primeros pertenecientes al Ejército de Tierra.

5.ª Las expresadas relaciones deberán tener entrada en esta Zona en la primera decena del próximo mes de Enero, bien entendido que las que no se ajusten en todo a esta Circular o las que se reciban después de la fecha indicada se darán por no recibidas, dándose conocimiento a la Autoridad correspondiente del incumplimiento de este servicio tan importante para la Estadística Militar.

6.ª Pasado el plazo señalado todos los reservistas que omitieran la revista o revistas, satisfarán una multa en papel de pagos al Estado en la cuantía siguiente:

Por omisión de la primera, de 25 a 250 pesetas.

Por omisión de la segunda, de 50 a 500 pesetas.

Por omisión de la tercera y si-

guientes, de 100 a 1.000 pesetas por cada una.

Si fueran insolventes, sufrirán la prisión subsidiaria correspondiente.

Los patronos, gerentes directores de empresa, etc., tanto particulares como oficiales, o cualquier persona que tenga a su servicio empleados comprendidos en la edad militar, aunque lo sean con carácter eventual, deberán exigirles al efectuar el pago de sus haberes en el próximo mes de Diciembre el documento acreditativo de haber pasado la revista, y caso contrario serán sancionados con el 20 por 100 del sueldo mensual los pagadores o cajeros multa que preceptúa el Decreto de 27 de Septiembre de 1940.

7.ª La revista anual podrá pasarse durante todo el año ante las Autoridades siguientes:

Autoridades Militares:

Gobernadores y Comandantes Militares de plaza, bien pertenezcan al Ejército de Tierra, Marina o Aire.

Jefes de Cuerpo activo del Ejército de Tierra y similares de Marina o del Ejército del Aire.

Jefes de Organismos Militares del Ejército de Tierra, de Marina y de Aire.

Jefes de Unidades destacadas, Comandantes del Puesto de la Guardia Civil y parejas de correría de este Instituto.

Autoridades civiles:

Alcaldes, Tenientes-Alcaldes, Autoridades de la Marina civil y Consules de España en el extranjero.

León, 23 de Octubre de 1954.—El Coronel, P. I., (ilegible).

4427

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas Terrestres.—Inscripciones

ANUNCIO

D. Miguel Ríos Ríos, vecino de Villabuena, Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo (León), en concepto de Presidente de la «Comunidad de Regantes de la Acequia de la Furruxa», en nombre y representación de la misma, solicita la inscripción en los registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas creados por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, del que viene disfrutando en el río Cúa, en el punto llamado «Farruxa», en los indicados términos, con destino al riego de 12,3364 hectáreas de terreno situado en los lugares nombrados Real, Traviesa, Predagal y Cebaidal, en el mismo pueblo y municipio, efectuándose el desagüe en la Acequia de los regantes de Quilós.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de León, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Villafranca del Bierzo o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Dr. Casal, núm. 2, 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 23 de Septiembre de 1954.
El Ingeniero Director, (ilegible).
4098 Núm. 1124.—104,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Vegaquemada

Hecha la distribución de superficies a sembrar, tanto de trigo como de centeno, para la campaña agrícola de 1954-55, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, donde podrá ser examinada por los interesados, y contra la que se admiten reclamaciones hasta el día 15 de Noviembre próximo.

Vegaquemada, a 23 de Octubre de 1954.—El Alcalde, (ilegible). 4466

Relación de los locales designados por la Junta Municipal del Censo Electoral de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para la instalación de los colegios electorales para las elecciones de Concejales convocadas por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 24 de Septiembre último, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Ponferrada

Distrito 1.º.—Sección 1.ª: La Escuela graduada de niños, Sección 3, sita en la Plaza del Generalísimo Franco.

Sección 2.ª: La Escuela graduada de niños, Sección 2, sita en la Plaza del Generalísimo Franco.

Sección 3.ª: La Escuela unitaria de niños del pueblo de San Lorenzo.

Distrito 2.º.—Sección 1.ª: La Escuela de párvulos número 2, sita en la calle de Gil y Carrasco, número 5.

Sección 2.ª: La Escuela de niños del pueblo de San Andrés de Montes.

Sección 3.ª: La Escuela unitaria de niños del pueblo de Columbianos.

Sección 4.ª: La Escuela unitaria de niños del pueblo de Fuentesnuevas.

Sección 5.ª: La escuela unitaria de niños del pueblo de Dehesas.

Distrito 3.º.—Sección 1.ª: La Escuela de párvulos número 4, sita en la calle de Antolín López Peláez, número 1.

Sección 2.ª: La Escuela unitaria de niños número 2, sita en la calle de Eladia Bailina, número 13.

Sección 3.ª: La Escuela unitaria de niños número 3, sita en la calle del General Gómez Núñez, número 16.

Sección 4.ª: La Escuela de párvulos número 2, sita en la Travesía del General San Jurjo, número 15.

Sección 5.ª: La Escuela unitaria de niños número 1, sita en la calle del Dos de Mayo, número 30.

Sección 6.ª: La Escuela unitaria de niñas número 2, sita en la Travesía de Eladia Bailina, número 10.

Sección 7.ª: La Escuela unitaria de niñas número 3, sita en la calle de Luciana Fernández, número 36.

Sección 8.ª: La Escuela unitaria de niñas de Flores del Sil, número 2, Carretera de Orense, número 36.

Sección 9.ª: La Escuela unitaria de niños número 2, en Flores del Sil, Carretera de Orense indicada.

Sección 10.ª: La Escuela unitaria de niños número 2, del pueblo de Toral de Merayo. 4570

Villamanín

Distrito primero.—Sección única, denominada Rodiezmo: Escuela de niños de este pueblo. Estafeta más próxima la de Villamanín.

Distrito segundo.—Sección única, denominada Camplongo: Escuela mixta de Camplongo. Estafeta más próxima la de Busdongo. 4587

Cuadros

Distrito único.—Sección primera: Escuela de niños de Cuadros.

Sección segunda: Escuela de niños de Santibáñez. 4588

Matanza

Distrito único.—Sección primera: Escuela de niñas del pueblo de Matanza.

Sección segunda: Escuela de niños de Valdespino Cerón. 4589

Brazuelo

Distrito único.—Sección primera: Colegio de Combarros.

Sección segunda: Colegio de Brazuelo. 4590

Ayuntamiento de Oseja de Sajambre

Efectuado el reparto general entre vecinos de este municipio, de los aprovechamientos forestales de la campaña 1953-54, cuyo reparto señala las cantidades a cada uno correspondientes, se halla expuesto al público en la Secretaría, por espacio de diez días hábiles, a fin de oír reclamaciones. Pasado dicho plazo, no serán admitidas, quedando firme el mismo.

Oseja de Sajambre, a 20 de Octubre de 1954.—El Alcalde, Amadeo Fernández. 4415

Ayuntamiento de Villaturiel

Debidamente formadas y aprobadas por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, la liquidación del presupuesto extraordinario formalizado en el año 1951, para los planos de la nueva Casa Consistorial

se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que durante los mismos y los ocho días siguientes, puedan formularse las reclamaciones y observaciones que estimen procedentes los interesados, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, pasado el cual, no serán aquéllas admitidas.

Villaturiel, 25 de Octubre de 1954.—El Alcalde, Remigio M. Sierra. 4457

Ayuntamiento de Saelices del Río

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones a que ha de ajustarse la subasta de una parcela de terreno sobrante de vía pública, propiedad de este Ayuntamiento, sita en la calle de la Vega, del pueblo de Saelices del Río, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, al objeto de oír reclamaciones.

Saelices del Río, 19 de Octubre de 1954.—El Alcalde, Salvador García. 4354

Ayuntamiento de Destriana

Preparadas y redactadas por la Secretaría-Intervención, las cuentas de presupuesto y de administración del patrimonio, correspondientes a los años de 1951 a 1953, ambos inclusive, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, así como sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión dictaminadora a que se refiere el número 1 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local.

Destriana, 22 de Octubre de 1954.—El Alcalde, (ilegible). 4438

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario correspondiente, con destino a aportación para la construcción por el Estado de un edificio destinado a Escuelas Graduadas, y otros, queda de manifiesto en la Secretaría del mismo, durante el plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones.

Santa María del Páramo, 22 de Octubre de 1954.—El Alcalde, Saturnino Francisco. 4436

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial,

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondientes al rollo número 184 de 1953 de la Secretaría del Sr. Lezcano, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro; en los autos de desahucio en precario de finca urbana, procedentes del Juzgado de 1.ª instancia de La Vecilla, seguidos por D. Tomás García Blanco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, que no ha comparecido ante este Tribunal, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, con Antonio Candanedo López y su esposa D.ª Araceli Pérez Díez, mayores de edad, empleado él y vecinos de Palazuelo, que ha estado representada por el Procurador D. José María Echevarría Arteche y defendido por el Letrado don Teodosio Garrachón; sobre desahucio en precario de finca urbana; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandada, contra la sentencia que en veinticinco de Septiembre del año último, dictó el Juzgado expresado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante este Tribunal en el presente recurso de la parte actora y apelada, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. E. Macho-Quevedo.—Vicente R. Redondo.—José de Castro.—Agustín B. Puente.—Leopoldo Duque.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Luis Delgado. 4447

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 54 de 1954 de la Secretaría del Sr. García Roncal, hoy vacante, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, en los autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia de Ponferrada, seguidos entre partes, de la una como demandante por doña Isabel Villaverde Fernández, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Villafranca del Bierzo, representada por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun y defendida por el Letrado D. Gustavo Bodelón Nieto, y de la otra como demandado por don José Pérez Rosón, mayor de edad, casado, Médico cirujano y vecino de Ponferrada, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre nulidad de actuaciones; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha once de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos la nulidad del emplazamiento por edictos de la demandada y la de las actuaciones practicadas a partir de aquél que deberán efectuarse en el domicilio de la demandada imponiendo al actor las costas de la primera instancia de este incidente y sin hacer declaración de las del recurso,

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante este Tribunal del demandado y apelado D. José Pérez Rosón, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Emilio Macho-Quevedo.—Vicente R. Redondo.—José de Castro.—Agustín B. Puente.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a diez y seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Luis Delgado. 4408

Núm. 1114.—195,25 ptas.

Requisitorias

Mateo Pagés, Jaime, de cincuenta y ocho años de edad, casado, profesión Dr. en Ciencias Económicas, natural y vecino de Buenos Aires (República Argentina), Avenida de Quintana n.º 84 y accidentalmente en España, hospedado en el Hotel Palas de Madrid, procesado en el sumario n.º 76 de 1954, por el delito de lesiones por imprudencia, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Astorga dentro del término de diez días con el fin de ser constituido en prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Asimismo, ruego y encargo a las Autoridades y Policía Judicial procedan a su busca y captura ingresándole en prisión a disposición de este Juzgado de mi cargo.

Astorga, quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Martín J. Rodríguez.—El Secretario, Angel Cruz. 4404

Fernández Millán, Ricardo, soltero, minero, natural de La Toja (Pontevedra), domiciliado últimamente en Olleros de Sabero, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, decretada en sumario núm. 57, de 1954, por robo, que se sigue contra el mismo.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura, detención e ingreso en prisión de referido procesado, dando cuenta a este Juzgado.

Dado en Riaño, a veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario judicial, Longinos López Amigo. 4397

ANUNCIO PARTICULAR

SINDICATOS DE RIEGOS

Comunidad de Regantes de la Presa Bernesga

Varias localidades

Embargos de fincas rústicas

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado y de esta Comunidad de Regantes Presa Bernesga.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por esta Recaudación ejecutiva a mi cargo, por descubiertos de la Contribución de Cuotas a esta Comunidad, de los municipios que luego se dirán y varios ejercicios, se ha dictado con fecha 30 de Septiembre actual la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que después se indicarán y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias a realizar, por ser de domicilios ignorados, hágase por conducto del BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos en los Ayuntamientos en donde radiquen las fincas y en la zona regable, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación por imperio de la Ley de Aguas y Orden de 25 de Junio de 1884 y otras del Reglamento de Sindicato de Riegos. Y como quiera que se ignoran por esta Recaudación el domicilio de los expresados deudores o personas que les represente legalmente, a pesar de haber hecho los imposibles por hallarlos, se les notifica por medio del presente conducto para que en el plazo de tercer día exhiban y hagan entrega en esta Oficina Recaudatoria, establecida en León, calle de Juan de Badajoz, número 3, 2.º, los títulos de propiedad de las expresadas fincas trabadas, ya que en caso contrario me proveeré de ellos a su costa; y así bien se les requiere, igualmente, para que en el plazo de quince días se personen en el expediente, personalmente o por representante legal, ya que pasado dicho plazo se proseguirán las actuaciones en rebeldía y se llevarán las citaciones en Estrados.

Deudor: D. Nicolás Alonso Martínez

Finca en Trobajo del Cerecedo, al pago Camino Vecinal, de 4.02 áreas de cabida, linda: N., Narciso Aller, E., calle; S., casas, y O., camino.

Deudor: D.ª Argentina Alvarez

Finca en Trobajo del Cerecedo, al pago de Huerta al lado de Casa, de 1.98 áreas de cabida, linda: N., Manuel Soto; E., reguero; S., Argentina Alvarez; O., Benigno Caballero.

Deudor: D. Marcelino Alvarez Guerrero

Finca en Trobajo del Cerecedo, al pago de Reguero Grande, de 5.93 áreas de cabida, linda: N., José Alonso; E., calle; S., Raimundo Carbajo; O., Bernardino Fernández.

Deudor: D. Restituto Alvarez Diez

Finca en Trobajo del Cerecedo, al pago de Calle Mayor, de 2.96 áreas de cabida, linda: N., Emiliana Gutiérrez; E., casas; S., Manuel Alvarez; O., Gerardo Hidalgo.

Deudor: D. Cesáreo Casado Fernández

Finca en Trobajo del Cerecedo, al pago Reguero de la Barracina, de 10.80 áreas de cabida, linda: N., Marcelino de Soto; E., Mauricio Casado; S., Vicente Aller; O., Ginés Lorenzana.

Deudor: D.; Juan Alvarez Coque

Finca en Armunia, al pago de Sopenjal, de 5.25 áreas de cabida, lin-

da: N., Raimundo Fernández; Este, Narciso Coque; S., Domingo Martínez; O., Agustina Vacas.

Deudor: D. Lázaro Crespo

Finca en Armunia, al pago Los Rotos, 13.65 áreas de cabida, linda: N., Gabriel Fernández; E., comunal de vecinos; S., Celestino Bernárdez; O., Carmen Blanco.

Deudor: D. Argimiro Fernández Gutiérrez

Finca en Armunia, una parte equivalente a 18.78 áreas de cabida, cuyos linderos antiguos son: por el N., Manuel Vacas; E., comunal de vecinos; S., reguero de los Rotos de la Fuente; O., presa.

Deudor: D. Lorenzo Fernández Fernández

Finca en Armunia, al pago La Calderica Grande, de 34.50 áreas de cabida, linda: N., Eduardo Buñón; E. y S., Manuel Barrientos; O., Valentín Fernández Villasarite.

Deudor: D.ª Manuela Fernández

Finca en Armunia, al pago Lado la Carretera Zamora, de 25.60 áreas de cabida, linda: N., Valentín Fernández; S., Teresa Fernández; Oeste, Herminio Marcos.

Deudor: Plácido López

Finca en Trobajo del Cerecedo, al pago Camino del Puerto, de 5.95 áreas de cabida, linda: N., camino del Puerto; S., herederos de Justo; O., Restituto Ramos.

Deudor: D. Fernando Martínez

Finca en Armunia, al pago de Las Fundas, parte, o sea 23.28 áreas de cabida, cuyos linderos totales son: N., calleja las Fundas y raya; Este, edificado.

Deudor: Herederos de Antonio Menéndez

Finca en Armunia, de 5.04 áreas de cabida, linda: N., camino Este, desagüe; S., presa; O., molino.

Deudor: D. Francisco y Víctor Rey

Finca en Armunia, de 7.77 áreas de cabida, linda: N., Francisco Vacas; E., Francisco Vacas; S., Lucas Diez; O., comunal de vecinos.

Deudor: D. Mateo Rodríguez Fernández

Finca en Trobajo del Cerecedo, al pago La Vía, de 5.16 áreas de cabida, linda: N., Benigno Caballero; Este, senda; S., Isidoro Diez; O., Gabriel Alvarez y Concepción de Soto.

Deudor: D.ª Ana Villanueva Martínez

Finca en Trobajo del Cerecedo, al pago Prado Santa María, de 7.80 áreas de cabida, parte de la total, cuyos linderos antiguos y totales son: N., calle; E., reguero desagüe; S., Salvador Puertas; O., calle.

León, 30 de Septiembre de 1954.—José-Luis Nieto Alba. 4304

León.—Imprenta de la Diputación.